Pereira, Risaralda.

Señores
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA
Correo electrónico: GThiriat_FDB@minvivienda.gov.co - Yguevara@minvivienda.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 058 - 2025 ARRIENDO MIGRANTES**

LEONARDO PARRA CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.279.664, en calidad de supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 058 de 2024, suscrito el 31 de diciembre de 2024 entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, la Secretaria de Vivienda Social y la Secretaria de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar a la población migrante venezolana con hogares ubicados en la ciudad de Pereira, a través del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento.*

Por medio de la presente queremos manifestar el interés de continuar con el convenio anteriormente relacionado y así poder suscribir la prórroga hasta el día 30 de junio de 2026, toda vez que, con la ejecución del convenio se ha preservado el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad y confidencialidad de las personas y familias que se han postulado al programa de Renta al Migrante Venezolano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en especial al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

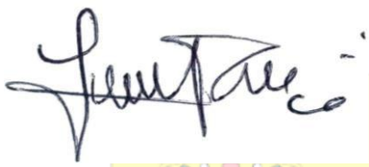
El programa Subsidio de Renta al Migrante cerro con un total de 110 habilitados, de los cuales están pendientes 52 hogares por subir documentación a la plataforma (contrato, certificado de Tradición y certificación bancaria), 5 hogares no cumplen la verificación documental, 8 hogares pendientes de subsanación documental, y se tiene 45 hogares listo para asignación de subsidio

La información anterior, se suministra con el fin de tener en cuenta la importancia de la prórroga del convenio para seguir atendiendo a las personas que hacen parte del programa Subsidio de Renta al Migrante, es importante mencionar que, esta supervisión confirma la viabilidad técnica y operativa para iniciar el trámite de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 058 de 2024 y se envía toda la documentación requerida para proceder con la misma.

Finalmente, se precisa que el presente trámite se realiza en el marco del principio de coordinación interinstitucional previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y con el objetivo de garantizar la correcta implementación del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante venezolana

Agradeciendo su amable atención.

Atentamente,



LEONARDO PARRA CUBIDES
C.C. No. 1.088.279.664
Supervisor
Secretaria de Vivienda Social
Municipio de Pereira/Risaralda
Cel. 3042300909
Correo electrónico: vivienda.social@pereira.gov.co